



Arauca, Arauca, 04 de marzo de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
 Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00235 00
 Demandante : Karen Tatiana Sánchez Ferreira
 Demandado : Nación-Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura
 Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado SERGIO ANDRES CHACON JEREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.375.971 de Piedecuesta y T.P No. 271.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Directora seccional de administración Judicial de Cúcuta (fol.310).

5. Lo propio se hará frente a la abogada LAURA CRISTINA GOMEZ BALCAZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.471.739 de Cucuta con T.P No. 289.561 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderada de Maria Isabel Meza Chavarro y Evelyn Melissa Contreras Rodríguez de acuerdo a los poderes conferidos (fol.402-403)

5. Se tendrá por no contestada la demanda con relación a Iris Gunselly Gutiérrez Sánchez, Cristian Camilo Ortega Carrillo, Jairo Caballero Hernández, Esther Durany Valero Portilla y William Montes Sánchez.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda con relación a Iris Gunselly Gutiérrez Sánchez, Cristian Camilo Ortega Carrillo, Jairo Caballero Hernández, Esther Durany Valero Portilla y William Montes Sánchez.

SEGUNDO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 09 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado SERGIO ANDRES CHACON JEREZ en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 310 del expediente.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada LAURA CRISTINA GOMEZ BALCAZAR en los términos de los poderes conferidos por Maria Isabel Meza Chavarro y Evelyn Melissa Contreras Rodríguez, de acuerdo a los poderes conferidos en el expediente. (fol.402-403)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **036**
de fecha **05 de marzo de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez